



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chulucanas, 09 de octubre del 2020

VISTO: El Informe Legal N° 140-2020-430020-13205-OAL-HACH, de fecha 06 de octubre del 2020, Carta N°601-2020/GRP-430020-132005 mediante la cual la jefa del Equipo de Personal da trámite al Reconocimiento por cumplir 30 años de servicio de Don: IGNACIO CHIROQUE NÚÑEZ, servidor nombrado con el cargo de Artesano I, Nivel TD; del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, recibir la ASIGNACIÓN por cumplir 25 ó 30 años de servicios; Se otorga por un monto equivalente a dos (02) Remuneraciones Mensuales al cumplir 25 años de servicios; y tres (03) Remuneraciones Mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, cabe señalar que el servidor Ignacio Chiroque Núñez, es personal asistencial nombrado en esta entidad, conforme lo indica en la Carta y se corrobora con los documentos que adjunta a la misma, por lo que se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA;

Que, no obstante las normas señaladas el Ministerio de Salud (MINSA), con fecha 11 de septiembre del presente año, emitió la Resolución Ministerial N° 834-2018, la misma que en su artículo 1° resuelve: Aprobar el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución";

Que, de acuerdo con lo anterior los Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, así como de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, deben ceñirse a lo estrictamente señalado, en las Disposiciones Generales (Rubro IV) que el mismo contiene;

Que, a través del Informe Legal N° 140-2020-430020-13205-OAL-HACH, de fecha 06 de octubre del 2020, emitido por la oficina de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital de Chulucanas opina:

Que, el sustento legal de la Bonificación por cumplir 30 años de servicios se encuentra regulado por el Artículo 12° ítems 12.1 del Decreto Legislativo N° 1153 "Ley que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del Estado", concordante con el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Base de la Carrera Administrativa y remuneraciones del sector público, en lo que a derechos y beneficios de los trabajadores se refiere;

Que, el servidor Ignacio Chiroque Núñez, acredita con la documentación que se adjunta, sobrepasar los 30 años de servicio al Estado; record que es de 30 años 02 meses de labor efectiva, al 30 de setiembre pasado;

Que, en el citado informe, se indica que para proceder a realizar el reconocimiento por la entrega económica de Bonificación de 25 y 30 años tiempo de servicio, solicitado en favor de Ignacio Chiroque Núñez al haber cumplido la exigencia de ley para la acumulación de 25 y 30 años de servicio al Estado, se requiere contar previamente con disponibilidad y certificación presupuestal correspondiente; por lo que corresponde remitir al área pertinente el presente informe, documento de referencia y anexos, a fin de que emita el documento correspondiente, y de contar con atención favorable se proceda a emitir la resolución que reconoce la entrega económica a favor del servidor solicitante;

Que, a través del reporte de fecha 09 de octubre del 2020, el responsable de Remuneraciones, informa que el servidor IGNACIO CHIROQUE NÚÑEZ, le corresponde percibir la entrega económica equivalente a Seis mil doscientos setenta y tres y 00/100 soles (S/ 6.273.00).





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Administrativa

Chulucanas, 09 de octubre del 2020

Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N° 1161, dispone la derogación de la ley N° 27657, del Ministerio de Salud, y de conformidad con el D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, con Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a solicitado por el Jefe del Equipo de Personal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, visación del Responsable de Remuneraciones, Equipo de Personal, Asesoría Legal, con la Visación y Aprobación de la Unidad de Administración; y

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01-04-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP - CR del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Directoral N° 082-2020/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 11 de Mayo del 2020, en la cual se me DESIGNA el cargo de JEFE/A de la Unidad de Administración del E.S.II-1 Hospital Chulucanas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, la entrega Económica por cumplir 30 AÑOS DE SERVICIO, a favor de Don: IGNACIO CHIROQUE NÚÑEZ, Artesano I, Nivel TD. Equivalente a tres (03) Valorizaciones Principales, por la suma total de Seis mil doscientos setenta y tres y 00/100 soles (S/ 6,273.00), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y como a continuación se detalla:

REMUNERACION TOTAL O INTEGRAL: S/ 2,091.00 x

VALORIZACIONES: 3

TOTAL 30 AÑOS (S/ 6,273.00)

Seis mil doscientos setenta y tres y 00/100 soles

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el pago indicado en el Artículo 1°, de la presente Resolución, estará supeditado a la Disponibilidad Presupuestal existente en la Específica de Gasto: 21.19.31 - Asignación por Cumplir 25 o 30 años de Servicio del Personal Activo de la U.E 404 Hospital Chulucanas, con el cargo a las ampliaciones de calendario que asigne el Pliego 457 Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento a las Unidades de Administración y Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Legajo, Remuneraciones, Archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
CPOC RUBÉN UBILLUS SILVA
MAT N° 07-1425
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION